

**Universidad de los Andes**  
**Facultad de Medicina**  
**“Como mejorar la práctica médica” 2011.**

**LOS DERECHOS DEL PACIENTE**

1. Todo paciente tiene derecho a la atención médica y de salud; sin discriminación alguna fundamentada en raza, credo, sexo, religión, nacionalidad, etc.
2. Todo paciente tiene derecho a una atención médica integral; ofrecida por personal profesional médico, idóneo, capacitado y actualizado dentro de los criterios científicos prevaletentes.
3. Todo paciente tiene derecho a un consentimiento legítimamente declarado. Para ello el médico se encuentra en la obligación de informar a su paciente, de una forma oportuna y veraz, en términos comprensibles para su desarrollo, de todo lo relativo a su padecimiento, las alternativas diagnósticas y/o terapéuticas, riesgos.
4. El derecho del paciente a conocer la identidad del profesional que se encarga de su atención médica.
5. Todo paciente tiene el derecho a una historia clínica elaborada por el médico y/o médicos a su cargo. El paciente tiene derecho a que su médico tratante le entregue un resumen certificado de su historia clínica en el cual se mencionen los aspectos de importancia relacionados a su motivo de consulta, ingreso, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, evolución, causa y estado de egreso.
6. Todo paciente tiene derecho a que se respete su dignidad, privacidad, confidencialidad.
7. Todo paciente tiene derecho a una segunda opinión médica
8. Todo paciente tiene derecho de propiedad sobre los exámenes paraclínicos que se haya realizado a su costo; por tanto, el médico está en la obligación de, previa copia y certificación en su propia historia clínica del paciente, devolverle a éste todos los exámenes.
9. Todo paciente tiene derecho a la confidencialidad de todo lo conocido por el médico con motivo de su atención profesional. El secreto profesional debe respetarse aún después de fallecido el paciente.
10. Todo paciente tiene derecho al alivio del sufrimiento y del dolor. El médico debe mantenerse al día en los procedimientos terapéuticos tendientes al alivio y control del dolor.
11. El paciente tiene el derecho a la autonomía y libre autodeterminación. Este principio involucra el derecho a la elección del médico y la institución; a no ser sometido a procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos sin su consentimiento; derecho a negarse a medidas extraordinarias de prolongación de vida.

Extractos de: Rafael Aguiar Guevara. **Tratado de Derecho Médico** 2001 <http://www.ragaso.com/>

**“Cómo mejorar la práctica médica”**  
**X. Páez/2010**

### **CARTA DE DERECHOS DEL PACIENTE**

**Conforme a ley y como paciente de un hospital del Estado de Nueva York, usted tiene derecho a:**

1. Entender y ejercer sus derechos. Si no entiende algo o necesita ayuda, el hospital TIENE QUE ayudarle, inclusive consiguiendo un intérprete.
2. Recibir un trato correcto sin distinción de raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, impedimentos físicos o mentales, orientación sexual o fuente de financiamiento.
3. Recibir un trato respetuoso y considerado en un ambiente limpio, seguro y libre de restricciones innecesarias.
4. Recibir atención médica de emergencia si la necesita.
5. Conocer el nombre y apellido y el cargo que ocupa el médico del hospital asignado a su caso.
6. Saber los nombres, apellidos, cargos y funciones que desempeñan los miembros del personal del hospital que participan en la atención médica que recibe en el hospital y negarse a que lo/a examinen, observen o le administren tratamiento.
7. Pedir una habitación para no fumadores.
8. Recibir información completa sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico de su enfermedad.
9. Recibir toda la información necesaria para que pueda dar, con conocimiento de causa, su autorización para que le administren un determinado procedimiento o tratamiento, incluida la información relativa a los riesgos y beneficios de los respectivos tratamientos.
10. Recibir la información necesaria para dar, con conocimiento de causa, la orden de que no le administren reanimación cardiopulmonar. También tiene derecho a nombrar a una persona encargada de dar dicha orden en su nombre si su estado de salud empeora y no está en condiciones de comunicarse. Si desea más información al respecto, pida una copia del folleto titulado "Orden de no administrar RCP Guía para pacientes y familiares".
11. Negarse a recibir tratamiento y derecho a que le expliquen las consecuencias que su negativa podría tener para su salud.
12. Negarse a participar en estudios de investigación científica. Antes de decidirse a participar, tiene derecho a que le hagan una explicación completa.

13. Exigir que respeten su vida privada en el hospital y el carácter confidencial de su historia clínica y de toda la información relativa a su enfermedad.
14. Participar en todas las decisiones relacionadas con su tratamiento y su dada de alta en el hospital. El hospital debe entregarle por escrito un plan de alta y una descripción de los trámites que usted debe seguir para apelar la decisión de darle de alta.
15. Consultar su historia clínica sin costo alguno y pedir una copia de la misma. Algunos hospitales suelen cobrar una tarifa razonable por las copias, pero no pueden negarse a darle una copia si usted no tiene dinero para pagar por ella.
16. Recibir una cuenta con el detalle y la explicación de todos los gastos.
17. Quejarse sin temor a represalias sobre la atención médica y los servicios que recibe y tiene derecho a recibir una respuesta del hospital y a recibir una respuesta por escrito, si usted lo solicita. Si no está satisfecho/a con la respuesta del hospital, puede quejarse al Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El hospital tiene obligación de darle el número de teléfono del Departamento de Salud.
18. Indicar los nombres de los familiares y personas adultas que tendrán prioridad para visitarle, si su estado de salud le permite recibir visitas.
19. Dar a conocer qué órganos desea donar. Puede documentar sus deseos en el poder para casos de emergencia médica (Health Care Proxy) o en una tarjeta de donante que puede obtener en el hospital.

Tomado de: Patient´s rights New York State Health Department

**“Cómo mejorar la práctica médica”**  
**X. Páez/2010**

## **DERECHOS DEL PACIENTE**

1. Participar en el desarrollo de un plan individual de tratamiento.
2. Recibir una explicación de los servicios de acuerdo con el plan de tratamiento.
3. Participar voluntariamente en el tratamiento y en el consentimiento para el tratamiento.
4. Objetar o suspender el tratamiento
5. Su historia clínica debe estar protegida por confidencialidad y no debe ser revelada a nadie sin autorización escrita del paciente  
 La confidencialidad puede romperse si:  
 El médico tiene conocimiento de abuso en niño o anciano,  
 Si el médico tiene conocimiento del intento del paciente para dañarse el mismo o a otros,  
 Si el médico recibe una orden de la corte,  
 Si el paciente entra en litigio con el médico,
6. Tener acceso a su propia historia clínica.
7. Recibir cuidado clínico apropiado y tratamiento adecuado para sus necesidades que sea humanamente administrado de manera hábil y sin riesgos, con respeto absoluto a su dignidad e integridad personal
8. Ser tratado de una manera ética y libre de abuso, discriminación, maltrato y/ o explotación.
9. Ser tratado por un equipo médico que sea sensible a la herencia cultural del paciente.
10. Ser tratado con privacidad.
11. Ser libre para reportar quejas al superior con respecto a los servicios o al equipo médico.
12. Ser informado de los resultados esperados de todas las terapias prescritas, incluyendo sus posibles efectos adversos
13. Pedir un cambio de médico
14. Pedir que otro clínico revise el plan individual de tratamiento para una segunda opinión.

Traducido y modificado de: Dr.Grohol's Mental Health Page  
<http://www.psychcentral.com/ptright.htm>

**“Cómo mejorar la práctica médica”**  
**X. Páez/2010**

## **DERECHOS DEL PACIENTE**

### **Cualquier cuidado médico es de su elección**

Todo paciente adulto competente tiene el derecho legal de decidir si acepta o rechaza cualquier tratamiento médico aun en emergencia o cuidado de vida o muerte.

### **Obtenga la información que necesita**

Los médicos tienen la obligación legal de darle cualquier información que Ud. necesite para tomar decisiones con respecto al cuidado médico. Pregunte o pida a su médico:

- Si es posible (y cómo) diagnosticar la causa de su problema médico.
- Que le explique su problema médico
- Que tratamientos son posibles, como trabajan, y cómo se comparan
- Cuáles son los riesgos y efectos colaterales de los diferentes tratamientos
- Si realmente cualquier es experimental (de investigación o parte de un ensayo clínico)
- Qué puede esperar si Ud. no tiene tratamiento
- Qué le recomienda el médico y por qué
- Qué médico y hospital deberían realizar el tratamiento. Y cuánta experiencia y éxito han tenido realizándolo.
- A menos que sea una emergencia, tómese todo el tiempo que necesite para establecer su decisión. Obtenga otra opinión si desea.

### **Los pacientes no tienen obligación legal de firmar formularios de consentimiento**

Médicos y hospitales piden a los pacientes que firmen formularios como evidencia de que los pacientes están de acuerdo con el tratamiento. Ud. es libre de firmar, pero asegúrese que allí se describe exactamente lo que le han dicho, y guarde una copia para Ud. especialmente si se describe que hacer si surgen problemas.

### **Lleve a un amigo con Ud. a la consulta médica**

Un amigo o familiar puede dar apoyo valioso, haciendo preguntas que Ud. puede olvidar, y escribiendo respuestas para referencia futura. Seleccione a alguien familiarizado con la medicina o atención médica quien puede ayudarle en caso de que Ud. mismo no pueda ayudarse.

Muchos hospitales tienen defensores del paciente –generalmente empleados del hospital– para ayudar a los pacientes con problemas. Muchos estados tienen defensores (*ombudspersons*) para ayudar a todos los pacientes.

Los padres deben poder quedarse 24 horas en el hospital con sus niños.

### **Los pacientes tienen derecho a privacidad. Los pacientes tienen derecho legal a rechazar que cualquiera que no sea su médico participe en el tratamiento.**

Los pacientes no están obligados a permitir que internos, residentes, investigadores, estudiantes de medicina o cualquier otro esté presente cuando ellos son examinados o tratados.

Los pacientes tienen el derecho a rehusarse a participar en programas educativos o de investigación.

Cualquiera que lo atienda debe identificarse e identificar su participación en su atención.

### **Los pacientes tienen derecho a obtener una copia de su historia médica.**

Le pueden pedir que pague una cantidad razonable por esto.

### **Los pacientes tienen el derecho a no ser discriminado en base a raza, color, nacionalidad, género, orientación sexual o incapacidad.**

Traducido de: Patient rights Program Boston University School of Public Health, Health Law department. [www.patient-rights.org](http://www.patient-rights.org)

“Cómo mejorar la práctica médica” X. Páez/2010

**DERECHOS DEL PACIENTE**

**Ser** tratado con igualdad, respeto y consideración, y sin discriminación de ninguna naturaleza.

**Ser** tratado con privacidad y confidencialidad.

**Recibir** la mejor atención médica posible para su caso.

**Saber** todo sobre su enfermedad, resultados de exámenes y procedimientos, éxito o falla de los tratamientos, pronóstico.

**Recibir** respuestas oportunas a sus preguntas y pedidos.

**Tomar** decisiones sobre su tratamiento, entre ellas el derecho a aceptar o rechazar procedimientos o tratamientos propuestos.

**Tener** un consentimiento legítimamente declarado de cualquier procedimiento o tratamiento médico o quirúrgico que haya sido perfectamente explicado y entendido.

**Saber** la identidad del personal que lo atiende, y si son estudiantes, médicos residentes u otros en formación profesional.

**Recibir** completa evaluación del dolor y pronto tratamiento.

**Mirar** su historia clínica y a obtener copia de la misma.

**Participar** o negarse a participar en estudios clínicos.

**Pedir** una segunda opinión médica.

**Quejarse** y a que esto no afecte para nada su atención médica.

Recopilación y adaptación X. Páez/2005.

**X. Páez/2010**  
**“Cómo mejorar la práctica médica”**

## **DERECHO A NO SUFRIR DE DOLOR**

- El alivio del dolor es un derecho de todo paciente.
- El personal de salud tiene el compromiso de prevenir y tratar el DOLOR.
- Es importante que Ud. le diga a su médico o enfermera si siente molestia o dolor tan pronto como sea posible.

Tiene derecho a:

- Que su reporte de dolor sea tomado seriamente.
- Ser informado por su médico sobre cuál puede ser la causa de su dolor y los posibles tratamientos, junto con los beneficios y riesgos de estos.
- Que su dolor sea evaluado completamente y tratado con prontitud.
- Ser referido a un especialista de dolor si su dolor no se ha aliviado.
- Atención continuada basada en sus necesidades después de ser dado de alta.

Tomado de: Patient Guide New York Methodist Hospital.

### **“Cómo mejorar la práctica médica”**

**X. Páez/2010**

## **DERECHOS DEL PACIENTE TERMINAL**

Un paciente competente tiene derecho a:

- estar completamente involucrado en las decisiones acerca del cuidado terminal
- rechazar cualquier tratamiento médico no deseado, por cualquier razón, aún si el rechazo lleva a la muerte
- retirar cualquier tratamiento médico no deseado
- rechazar cualquier forma de nutrición e hidratación
- tener un testamento en vida
- designar un representante para la atención médica para que tome decisiones por el o ella si es incompetente
- que el dolor y sufrimiento sean aliviados, aun si la muerte es el resultado final no intencional
- terminar su propia vida, sin asistencia y tener a alguien presente
- estar completamente informado acerca de todas las opciones de tratamiento y de cuidado terminal incluyendo los riesgos y beneficios y probabilidades de éxito del tratamiento
- pedir una referencia a una atención en asilo
- pedir a un médico que le ayude a terminar su vida sabiendo que excepto en el estado de Oregon está contra la ley
- pedir sedación final
- cambiar de médicos

## OBLIGACIONES DEL MÉDICO CON EL PACIENTE TERMINAL

Un médico que atiende pacientes al final de sus vidas debería:

- involucrar al paciente competente o a su agente de salud designado en todas las decisiones terminales
- explicar todas las opciones de tratamiento y alivio de síntomas y sus efectos colaterales, riesgos, costos y probabilidades de éxito
- estar al tanto acerca de las opciones terminales y atención paliativa
- estar dispuesto a iniciar las discusiones acerca del término de la vida
- complacer los deseos del paciente de rechazar o retirar cualquier tratamiento no deseado
- complacer los deseos del representante designado por el paciente si este no es competente
- complacer los deseos del paciente para aliviar el dolor y sufrimiento, aun si la muerte la consecuencia no intencionada
- ordenar que el paciente no sea resucitado si es el deseo de l paciente o su representante
- proveer cuidado paliativo y control del dolor

O, referir a otro médico si el o ella no puede o no brindará los servicios requeridos.

Tomado y traducido de: <http://www.hemlock.org/rights.html>

Nota: en Venezuela no existe legislación actualizada sobre estos tópicos, está en desarrollo un proyecto de ley (Asociación Venezolana de Derecho Médico).

**“Cómo mejorar la práctica médica”**

**X. Páez/2011.**